



ROSARIO, 24 de noviembre de 2022

VISTO que el artículo 1° del Capítulo I del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Rosario aprobado por Ordenanza 572, establece que el Consejo Superior convocará en el mes de noviembre de cada año a elecciones generales de todos los Cuerpos cuya renovación corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria regirá automáticamente para todas las Facultades de la U.N.R.

Que los artículos 13°, 21° y 77° del Estatuto de la U.N.R establecen la duración en sus funciones de los Consejeros integrantes del Consejo Superior, de los Consejos Directivos y de los Consejeros Académicos, respectivamente.

Que la Resolución HAU 001/2019 que modificó el Estatuto de esa Casa de Estudios, mediante cláusula transitoria dispuso que las designaciones de Consejeros/as Académicos/as de Establecimientos Preuniversitarios producidas como consecuencia de la reforma, caducarán en la misma fecha en que vencen los mandatos de los decanos/s a los fines de la normalización del calendario electoral.

Que consecuentemente el mandato de todos los Consejeros/as llamados a integrar el primer Consejo Académico, caducarán en el año 2023, fecha en que vencen los mandatos de los decanos/as salientes.

Que las disposiciones del Reglamento Electoral, aprobado por Ordenanza N° 572 y modificatorias, relativas a la elección de Consejeros/as Directivos/as y el respectivo cronograma electoral, resultan idóneas para la elección de Consejeros/as Académicos/as en tanto fueren compatibles con las disposiciones estatutarias inherentes a los mismos.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y conforme a la Ordenanza N° 572.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones generales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario, de los Cuerpos y mandatos que se indican a continuación::

- Cuerpo Docente: mandato 2023/2027.
- Cuerpo Graduados: mandato 2023/2025.
- Cuerpo Nodocentes: mandato 2023/2025.
- Cuerpo Estudiantes: mandato 2023/2024.



ARTÍCULO 2º.- Establecer que para la renovación de mandatos de los Consejos Académicos de Establecimientos Preuniversitarios serán de aplicación las disposiciones del Reglamento Electoral aprobado por Ordenanza N° 572, sus modificatorias y complementarias relativas a la elección de Consejeros/as Directivos/as, en cuanto resulten compatibles con las normas estatutarias relativas a la designación de Consejeros/as Académicos/as.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes fechas de elecciones para las Facultades y Establecimientos Preuniversitarios que integran la Universidad Nacional de Rosario:

- Cuerpo Docente: de acuerdo con lo que resuelvan las distintas Facultades y Establecimientos Preuniversitarios, desde el 03 de abril y hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.
- Cuerpo Graduados: de acuerdo con lo que resuelvan las distintas Facultades y Establecimientos Preuniversitarios, los días 17 y 18 de abril de 2023.
- Cuerpo Nodocentes: el día 05 de abril de 2023.
- Cuerpo de Estudiantes: los días 11, 12 y 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Se transcribe la siguiente norma interpretativa (Ord. N° 572):

a) El día 20 de febrero o hábil posterior del año correspondiente será tomado en cuenta a los fines del cómputo pertinente, comenzando por lo tanto el plazo a las 0 hs. del día 20 de febrero o hábil posterior del año correspondiente.

b) Se fijarán como días hábiles, de lunes a viernes, excluyéndose expresamente los días sábados.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 803/2022

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.